



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

### **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 111-2023-MPH-GM**

Huancabamba, abril 19 del 2023

#### **VISTO:**

El Informe N°096-2023-MPH-MMFR-GIUR/G, de fecha 19 de mayo del 2023, el Ing. Manuel Martín Feria Rosas, Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, solicita se apruebe el Expediente Técnico de la IOARR: **“Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal PI 834 en el Tramo HUANCACARPA ALTO MONTE GRANDE (Puente MONTE GRANDE), en la Localidad de HUANCACARPA ALTO Huancabamba, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura”**, con CUI N° 2529485, mediante acto resolutivo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

De acuerdo a la ley N° 31728 - LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS, donde da el financiamiento para la ejecución de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), actividades de fortalecimiento institucional y proyectos de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, en su ANEXO III: CRÉDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN (IOARR), detalla los montos transferidos a la Municipalidad provincial de Huancabamba.

Que, con Informe N° 003-2023-MPH-GIUR/MMFR, de fecha 19 de mayo del 2023, el Ing. Manuel Martín Feria Rosas, remite al jefe de la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, el Informe Técnico de Revisión y Evaluación del Expediente Técnico de la IOARR denominado: **“Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal PI 834 en el Tramo HUANCACARPA ALTO MONTE GRANDE (Puente MONTE GRANDE), en la Localidad de HUANCACARPA ALTO Huancabamba, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura”**, con CUI N° 2529485; concluyendo que después de haber revisado y evaluado el Expediente Técnico de la IOARR, está conforme para proseguir con los trámites correspondientes.

Que, con Informe N° 490-2023-MPH-GIUR-OEFP/ING.JGGP, de fecha 19 de mayo del 2023, el Ing. Jhonatan Gustavo García Pérez, remite al Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, Ing. Manuel Martín Feria Rosas, el Expediente Técnico de la IOARR denominado: **“Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal PI 834 en el Tramo HUANCACARPA ALTO MONTE GRANDE (Puente MONTE GRANDE), en la Localidad de HUANCACARPA ALTO Huancabamba, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura”**, con CUI N° 2529485, para su aprobación mediante acto resolutivo, el cual cumple con los contenidos mínimos del Check List sin recomendaciones emitido por la Gerencia de Intervenciones Especiales – Provias Descentralizado y con la aprobación de la FITSA mediante Resolución Directoral N° 0665-2023-MTC/16.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

Que, con Informe N° 780-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 19 de mayo del 2023, el Abogado Rogelio Antonio R. Flores Flores, Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, concluyendo lo siguiente:

1.- Resulta PROCEDENTE, que se apruebe mediante Resolución de Gerencia Municipal, el Expediente Técnico: “**Renovación de Puente; en el (Ia) Camino Vecinal PI 834 en el Tramo HUANCACARPA ALTO MONTE GRANDE (Puente MONTE GRANDE), en la Localidad de HUANCACARPA ALTO Huancabamba, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura**”.

Que, en uso y aplicación de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MPH-ALC, de fecha 01 de enero del 2023.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico de la IOARR denominado: “**Renovación de Puente; en el (Ia) Camino Vecinal PI 834 en el Tramo HUANCACARPA ALTO MONTE GRANDE (Puente MONTE GRANDE), en la Localidad de HUANCACARPA ALTO Huancabamba, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura**”, con CUI N° 2529485, con un presupuesto de S/. 997,504.32 (Novecientos Noventa y Siete Mil Quinientos Cuatro con 32/100 Soles).

**MODALIDAD DE EJECUCION: ADMINISTRACION INDIRECTA – CONTRATA**

**SISTEMA DE CONTRATACION: A SUMA ALZADA**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS**

RESUMEN DE PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		
FECHA: MAYO DEL 2023		
MONEDA: SOLES		
TIEMPO DE EJECUCION: 90 DIAS CALENDARIOS		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO COSTO DIRECTO
3.00	COSTO DIRECTO	S/. 625,658.35
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>		<b>S/. 625,658.35</b>
GASTOS GENERALES (10.0%)		S/. 62,565.83
UTILIDADES (10.00%)		S/. 62,565.83
<b>SUB TOTAL</b>		<b>S/. 750,790.02</b>
IGV (18%)		S/. 135,142.20
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>		<b>S/. 885,932.22</b>
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		S/. 40,900.00
SUPERVISION Y LIQUIDACION		S/. 70,672.11
<b>COSTO TOTAL DE LA INVERSION</b>		<b>S/. 997,504.32</b>
SON: NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO CON 32/100 SOLES		

**ARTÍCULO SEGUNDO: INDICAR** que la presente es como consecuencia de la documentación técnica que se adjunta, quienes asumirán las responsabilidades que de acuerdo a ley corresponden, en caso las opiniones técnicas no cumplan con los criterios, procedimientos y otros establecidos en las normas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, Oficina de Obras y Maquinaria, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** a la Oficina de Informática y Estadística, para su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Distribución:

- Alcalde
- G.A.J.
- G. Adm.
- G.I.U.R
- G.S.G.I.L
- O. E y F. P
- Archivo (02)
- J.A.P.K.M
- Veysec.

REPUBLICA DEL PERU  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
.....  
C.P.C. José Jonathan Aguirre Pintado  
CPC N° 07-3002  
GERENTE MUNICIPAL

